

Parte II. Consejera, inquisitiva y generosa

De aguafiestas y juergas

*William Fredy Pérez T.**

*Me pidió que no hablara más del asunto;
no acepta que eche por tierra todo su enorme trabajo.*

*Porque a Él le costó mucho
—dígamos que le costó una eternidad—
construir esta gran mentira.*

“El Aguafiestas”. Julio César Parissi

Estaba yo celebrando el derecho cuando llegaron ellos. Y desde entonces supe que no podría desatar las paradojas que comencé a imaginar en cada parágrafo de mis códigos; que no alcanzaría a resolver los contrasentidos y absurdos que en las márgenes de mis libros de *doctrina y jurisprudencia* fui señalando con indicaciones como esta: ¡Las cosas iban tan bien!: *abusus non usus, sed corruptela; exceptio firmat regulam; ius gentium est quod naturalis ratio inter omnes homines constituit; pacta sunt servanda; in dubio pro reo, pro operario, pro possessore; nullum crimen, nulla poena sine lege; dolus non praesumitur; causa iudicati individua est;*

* Docente del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia.

acta publica probanti se ipsa; affirmanti incumbit probat; electa una via, non datur recursus ad aliam, y por supuesto, *dura lex, sed lex...* Pero llegaron ellos, los aguafiestas.

Tal vez fue un accidente, un encuentro más o menos desprevenido en medio del jolgorio de principios de los noventa mientras muchos estudiantes de derecho celebrábamos la ventura de haber llegado al país en el mismo momento de su fundación: guerreros pactando, políticos hablando en coro, estado social, corte constitucional, acción de tutela... y esa sensación de certezas por venir, tan compatible con las pretensiones de la disciplina. Teníamos además la identidad y hacíamos parte de una congregación favorecida por los tiempos: éramos juristas.

Con todo y alguna reserva de escepticismo, había un ambiente en el cual la Constitución parecía ahora sí un límite; la política, un invento para armonizar diferencias y transar poderes pacíficamente; la democracia, un recurso de sociedades en las cuales la gente importa; y el estado de derecho, un trabalenguas casi creíble: no cualquier cosa podrían hacer ahora los poderosos, y las cosas que podían hacer no podrían ser hechas de cualquier manera. No era fácil encontrar aguafiestas entonces; además, porque en el caso de celebraciones muy concurridas, como se sabe, los aguafiestas escasean y apenas si se pueden identificar en medio de la muchedumbre. De hecho, en esas circunstancias los vigilantes suelen cometer bastantes injusticias con uno que otro impostor, es decir, con quienes precisamente le otorgan sentido a cualquier juerga: el que sufre un ataque súbito de llanto, las borrachitas, los declamadores empedernidos, el que insiste en bailar con todas, los que no paran de limpiar, el que no quiere levantarse de la silla...

Por supuesto que cada uno de nosotros hacía su rumba: retozones aquí, díscolos allá, insumisos en el rincón, dóciles en este lado... pero en todo caso era La Fiesta. Fáciles u oscuros, esmerados o chapuceros, cómodamente denostándola o ensalzándola, en esa estábamos cuando los encontramos. Probablemente nuestros propios tiempos eran propicios para tropezar con genuinos aguafiestas: éramos jóvenes entonces, los accidentes parecían ser nuestro destino y teníamos menos cosas que cuidar. Y aunque siempre será posible volver, evitar las perturbaciones, vivir *como si* el baile tuviera un mismo y único sentido, y hasta transformarnos en sus guardianes, por lo menos ya sabemos que en ciertas condiciones la francachela no es: que es sospechosa, que tiene una historia y, aun, que otro carnaval es posible; y por supuesto, no podremos olvidar que un aguafiestas de aquellos genuinos no es fácil de reconocer, pero que anda por ahí y que tiene la capacidad de volver siempre a perturbar tan pacífica como seriamente el festín que tenemos en mente.

La fiesta en todo caso no fue más desde entonces o, mejor dicho, fue otra; y las palabras de aquella mujer que marchaba con ellos resultaron especialmente adecuadas para aguar nuestro regocijo jurídico, para despedazar ejercicios de concordancia, para remover la génesis y los mojones del orden; para hacernos dudar de ese mundo seguro que artículo por artículo ya construíamos; pero también para hacernos desconfiar adecuadamente de los horizontes redentores que a golpe de contrastes podríamos frenéticamente justificar.

María Teresa Uribe de Hincapié es una aguafiestas. Tengo probado que un *descuido*, un tropezón con su pensamiento puede sacarnos de la parranda. Ella puede darnos malas noticias sobre los motivos, los organizadores, la historia o la propia naturaleza del jolgorio. Y si insistimos en escucharla podría sorprendernos su cálculo sobre el tamaño de la fiesta, pero sobre todo podría hacer que volviéramos a calcular nuestro propio tamaño. Aunque *la profe* sabe que es inevitable y puede enseñarnos a desdramatizarlo, lo que en todo caso puede asegurarse es que ella no tiene el menor interés en nuestro aburrimiento. Por eso es más preciso decir que la fiesta fue otra desde entonces.

Estábamos tan cómodos... hasta que, enganchados del pensamiento y de las indagaciones de la aguafiestas esa, comprendimos que era posible estimar esto que somos, lo que hemos sido, sin recurrir a una manera de medir las cosas a la que ya nos acostumbrábamos y que nos venía tan bien para encontrar nuestras carencias, desviaciones y distancias o para admitir nuestra equívoca naturaleza social y política en relación con un hipotético y deseable orden moderno y universal.

Encantados con ella, nos dejamos tentar por la idea según la cual no era necesario medir nuestra condición a partir de la finalidad que otros imaginaron o trazaron para sí mismos, o que es posible, en fin, parafraseando a Paul Kahn,¹ desplazar por un momento el objetivo de hacernos mejores personal o comunitariamente conforme a esos referentes, y ocuparnos de comprender lo que ya somos. Y se destapó entonces el boicot que en muchos años no acabaremos de vaciar.

Y así... **una copa, una provocación:** ¿Cómo así que teníamos en nuestras manos buena parte del sistema de legitimaciones de la violencia (¡la violencia!) estatal? ¿Cómo así que nuestro objeto de estudio era un sistema simbólico tan precario? ¿Cómo así que en nombre de esa ley nuestra se hacía la guerra, pero que ella misma no vinculaba internamente a los ciudadanos? ¿Cómo así que para muchos estamentos y grupos sociales la violencia sigue siendo una solu-

¹ Paul Kahn, *El análisis cultural del derecho*, Barcelona, Gedisa, 2001, p. 10.

ción antes que un problema? ¿Cómo así que la legitimidad, no la paz ni mucho menos la legalidad, era *lo otro* de la violencia? ¿Cómo así que el derecho en Colombia no ha logrado hacer parte de la cultura política? ¿Cómo así que el analfabetismo político y la precaria cultura ciudadana no son patrimonio de los colombianos pobres? ¿Cómo así que el poder oculto no es sólo el que esconde sus actos? ¿Qué es eso de *ciudadanías mestizas, órdenes de hecho, negociación del desorden*? ¿Cómo así que aquí en este país nuestro hay unos *órdenes en disputa*, otros procesos, otros agentes de poder, otros mecanismos de dominación, otras identidades y sentidos de pertenencia, *¡otros países!*? ¿Cómo así que el sustrato cultural y valorativo-moral de amigos y enemigos tiene más puntos de coincidencia que de diferencia? ¿Cómo así que los *órdenes societales* importan tanto?

Una copa, un desafío: ¿Y si hubiera otras maneras? ¿Si, en efecto, fuera posible asomarse desde otro ángulo, reconsiderar la azotea, registrar los discursos que se producen en rincones inadvertidos o despreciados, localizar otros mundos e inclusive algún tipo de orden en el aparente desorden de la fiesta?

¿Y si no hubiera un contrasentido, sino más bien otro sentido, en la convergencia de la presencia física del Estado y su ausencia institucional? ¿Y si la guerra pudiera fundirse con la *Grundnorm* en nuestros textos de teoría del derecho, pero no como la ficción que constituiría el fundamento último del orden jurídico, sino como el pretexto, el texto y el contexto vívido de nuestras prácticas jurídicas? ¿Y si la *summa potestas* estuviera más bien aguardándonos, compleja y espinosa, más allá de nuestras lecciones de constitucionalismo? ¿Si la *super omnia* hubiéramos de buscarla más bien en el mapa de un territorio con parcelas en manos de contrapoderes, parapoderes y negadores de toda forma de poder; es decir, en el lugar de una *soberanía en vilo* o, aun, en las acciones moleculares de justicia y seguridad privada de los ciudadanos desarmados? ¿Y si la guerra ha sido más bien una herramienta de gobernabilidad? ¿Y si poder autoritario y ausencia de poder no fueran excluyentes? ¿Y qué tal si nos encontramos con que, en efecto, tras el aparente caos que se ve no hay anarquía? ¿Y si pudiéramos explorar los *destiempos y desencuentros* que al parecer laten en nuestros códigos, o el *contrapunto entre legitimidades concretas y legitimaciones formales* que ha sellado nuestro constitucionalismo? ¿Y si el primado de la ley penal o de los estados de excepción dieran cuenta de los altos umbrales de tolerancia a la violencia con los cuales coexiste un Estado débil? ¿Y si fuera más conveniente tener en cuenta que esos umbrales guardan relación con los miedos, las percepciones de inseguridad y el pertinaz extrañamiento de quienes tienen otros sistemas simbólicos? ¿Qué tal si en medio de las vertiginosas y constantes transacciones, del uso instrumental de la ley o de la violencia, de la temporalidad o multiplicidad de dominadores, hay unas regularidades a partir

de las cuales la gente aprende qué hacer, y los gobernantes y los poderosos saben con quién y cómo negociar, de qué y cómo valerse para sus fines de control y mantenimiento del régimen?

Una copa, una advertencia: que la guerra no termina donde comienza el pacto de las fuerzas políticas y de los ciudadanos sobre lo que el Estado ha de ser; pero que tampoco comienza ella donde ese pacto termina; y que esta *confrontación armada de larga duración* nuestra más bien que se ha desarrollado a la sombra de un *estado de guerra cuasipermanente* y al ritmo de una *diplomacia infinita y armada*. Que las crisis, tan cómodamente puestas a la zaga de las “necesarias rupturas del orden”, podrían ser apenas *momentos de agravamiento de deslegitimaciones* o destellos de *procesos deslegitimantes de larga duración*. Que el control del orden puede convertirse en un nuevo factor de desorden. Que buen cristiano no equivale a buen ciudadano, y que sumados todos *los buenos*, eso no da como resultado automático un *espacio público constituido* y ni da lugar a procesos de cultura democrática. Que el miedo que produce la inseguridad y la búsqueda de certezas, tanto como el éxtasis que produce la *sublimación de la patria*, pueden abrir la puerta de los totalitarismos; y que no es extraño que en ambientes de inestabilidad, confusión y violencia, surjan *mesianismos con efectos desinstitucionalizantes* que pueden dar lugar por lo menos a la subordinación de la ley, a la muerte de la política y a la criminalización de cualquier disidencia, desobediencia o disenso.

Y así. **Una copa, una pista:** “El orden institucional existe y funciona, pero mediante la negociación y la transacción de sus mandatos no logra imponer el orden; por tanto la estrategia es negociar el desorden, la desobediencia, logrando de esta manera acotarlo, controlarlo”. Una copa, una conclusión: “Las guerrillas no han logrado salir de la esfera mítica y sacralizante, aunque sean otros sus dioses, sus héroes, sus relatos y sus utopías mesiánicas”. Una copa, una aclaración: “El hecho de que nuestro ciudadano no vaya en la misma dirección de las ciudadanías imaginarias, no quiere decir que no exista o que sea virtual o deficitario”. Una copa, una sentencia: “La historia es implacable y las utopías de regreso son tan nostálgicas como la búsqueda de certezas en los tiempos modernos”.

Y una copa, una esperanza:

[...] cuando el péndulo de la historia colombiana se sitúe de nuevo del lado de los acuerdos de paz, de las propuestas de negociación y de los lenguajes de reconciliación y perdón, o cuando la guerra pierda sus contenidos heroicos y patrióticos y pase a ser vista como lo que es: el gran desastre humanitario.

El peligro de una aguafiestas como María Teresa es que, como se ve, nos puede poner en presencia de problemas lo suficientemente básicos y comunes como para zarandear inquietudes bastante diversas. Por eso es que, sacándonos de la nuestra, ella puede meternos en la rumba más general de las ciencias sociales. Se trata en el fondo del peligro de “vincular y unir lo que las disciplinas académicas han fragmentado y separado”. En el caso del derecho, por ejemplo, seguir ese tipo de desafíos, provocaciones, pistas, sentencias o conclusiones implica visitar territorios en los que con mucha frecuencia nos sentimos perdidos; ensayar miradas sumamente incómodas y tratar de entender entornos menos formales, lógicos y controlables.

¡Ah!... la imagen del delincuente con la que llegamos a la fiesta. Ese sujeto que, capaz de informarse sobre prohibiciones y castigos, y libre de constreñimientos extraordinarios, habría optado sin embargo por un comportamiento definido políticamente, descrito jurídicamente y reprochado socialmente como delictual. Esa imagen, en fin, que nos deja helados cuando la vemos en el que ha delinquido sin tener necesidad o conociendo los riesgos; que nos asombra cuando la encontramos en el rostro de *una persona normal*. Pero la aguafiestas no puede: de una parte, a ella le inquieta más bien el hecho de que una persona así, *normalita*, no haya delinquido antes; de otra parte, es imposible acordar con ella un delincuente siguiendo los trazos de aquella imagen, pues ese transgresor sería más bien un trozo, una interpretación, una recomposición, un grado de aproximación a cualquier idea en un tiempo y lugar determinados, sancionado eso sí por órdenes y discursos diversos aunque identificables.

María Teresa nos ha dado mucho quehacer en nuestras reflexiones sobre el derecho y, en el caso de algunos de nosotros, en nuestras indagaciones criminológicas. Sin embargo, a ella le sigue pareciendo preferible no referirse en público a “esas cosas que sólo entiende el aguafiestas de Julio González”. Pero al diseño de muchos de nuestros proyectos de investigación le ha bastado una copa, o menos metafóricamente, un tinto con María Teresa en la esquina de una cafetería (en la cual, por cierto, me parece verla ahora mismo suficientemente informada, libre de constreñimientos extraordinarios e infringiendo la reciente prohibición de fumar “bajo un techo o entre una o más paredes”).

¡Ah!... la imagen de la cuestión criminal con la que llegamos a la fiesta. Un código penal, un policía, un juez, una prisión. Pero los aguafiestas, y ella entre los pocos, nos enloquecen. Y entonces la cuestión criminal podría expresar ahora *tramas del orden* o constituir su textura: no sólo por la manera como el delito delimita la frontera de la trasgresión, o no sólo porque un delincuente preso representaría la compensación de nuestros sacrificios ciudadanos, o no sólo en nuestro caso porque ambientes y prácticas criminales enfatizan y fortalecen

valores bastante plausibles en la cultura convencional (el talento para hacer negocios, la fidelidad, la religiosidad, el éxito social...). No sólo por eso, digo, sino porque inclusive la criminalidad misma ha tenido entre sus manos eventualmente las agujas del orden, de la sociedad y aun del Estado y del gobierno; porque ella misma se ha encontrado en el centro de las transacciones de poder, y porque el castigo ha sido un objeto importante de intercambio entre *competidores del orden o por el orden*; o porque la criminalidad, su construcción y persecución por muy diversos canales y actores, ha favorecido la pervivencia de unas maneras específicas de distribuir y ejercer la dominación, de difundir unas ideas sobre la naturaleza, el pasado y el futuro de la comunidad, de apuntalar el *sentido común*, los bienes, las instituciones y reglas que importan.

¡Ah!... la imagen de la política criminal con la que nos pretendimos insumisos en la rumba, es decir, la de una política criminal que censurábamos en cuanto no existía o porque estaba desorientada o contaminada por las necesidades bélicas punitivas a las que servía. Pero con la aguafiestas habríamos de sospechar que en la base de nuestra *crítica* se encontraba una idea de política criminal en la cual la guerra no tenía cabida. Por eso insistíamos en una “desorientación” y no en una “orientación” de la respuesta político criminal hacia ese programa bélico. Y entonces ya no podemos dejar de considerar la probabilidad de que en contextos de conflicto armado la política criminal no es independiente de la estrategia y las finalidades de la confrontación. En contextos como el nuestro, parecería pues contraevidente suponer que los poderes, agencias y operadores de la vigilancia, la persecución y castigo, diseñen o sigan una política criminal desentendida del combate del enemigo de que se trate, de la persecución de sus entornos –y potenciales entornos– de apoyo y subsistencia, y también de las necesidades de negociación o rendición de alguna de las partes.

Como sabía también Alessandro Baratta, en estos casos “la fuerza del orden y el sistema penal legal asumen la forma de la guerra”.² No es extraño que en el caso de sociedades “pacificadas” cuyos gobiernos se han declarado sin embargo en guerra contra el terrorismo, se advierta ya cómo se “ha desdibujado la diferencia entre control del delito y guerra”.³ Aunque, en todo caso, a diferencia de esas sociedades, entre nosotros “la guerra contra el delito”, “el combate de la criminalidad”, o un “derecho penal *del enemigo*”, no son hipérbolos o metáforas utilizadas para ilustrar perversidades o para sugerir los nuevos requerimientos de la respuesta penal.

² Alessandro Baratta, *Criminología y sistema penal*, Buenos Aires, B de F, 2004, p. 177.

³ René Van Swaaneingen, “La política de seguridad ciudadana en Holanda: traficando con el miedo”, *Revista Española de Investigación Criminológica*, núm.3, Albacete, 2005, pp. 1-21.

Con los aguafiestas, y ella entre los pocos que son, habríamos de sospechar, en fin, que los saltos y sobresaltos de la penalidad en Colombia podrían guardar relación con una política criminal que sí existe y que podría no encontrarse tan desorientada si se considera el curso de los conflictos armados internos y sus requerimientos estratégicos preferidos. Una sospecha esta cuya confirmación implica, eso sí, ejercicios de indagación que van de la confrontación armada de larga duración al derecho penal, no del derecho penal a ella; y una sospecha que demanda muy especialmente no perder de vista que el reconocimiento de esa situación no implica el abandono de nuestras convicciones sobre lo que creemos adecuado, ni de nuestro compromiso por torcer el rumbo de esa manera indeseable de hacer política criminal.

¡Ah!... la imagen de la justicia penal con la cual nos asegurábamos un lugar del lado de los díscolos. “¡La ley penal no se aplica!; ¡hay una absoluta impunidad!”. Pero los aguafiestas conocían la historia de esa imagen. Entre relatos y reconstrucciones, ella también nos ha mostrado tiempos, trazos y sentidos de la ley y del castigo. En sus rastreos se encuentra la crónica de esa queja por la impunidad reinante y el registro de quienes la han presentado desde siempre y simultáneamente: liberales y conservadores, políticos tradicionales y políticos alternativos, sindicalistas y empleadores, defensores de derechos humanos y militares, organizaciones no gubernamentales y gobernantes, delincuentes maltratados y jueces preocupados, organizaciones insurgentes, ejércitos contrainsurgentes y ministros de defensa; presidentes y presidiarios; víctimas y victimarios...

Por culpa de aguafiestas como ella, uno comienza a sentirse suficientemente contrariado con la queja sobre la ineficacia de un instrumento que, sin embargo, no ha parado de funcionar, de producir resultados y de adecuarse al contexto; es decir, de funcionar hasta el límite de su capacidad, de producir resultados muy selectivamente y de adecuarse a un entorno en el cual el castigo puede ser fácilmente instrumentalizado o rápidamente transado. Nuestros presos, por ejemplo, han sido más que los suficientes para la capacidad y las condiciones de las colonias, de las cárceles y de las penitenciarías. Más de las que podría esperarse de un sistema penal regido por textos jurídicos modernos, han sido las capturas y los allanamientos. Más de los necesarios fueron los destierros y más de las que razonablemente podríamos suponer han sido las extradiciones. Más de las que puede adelantar una fuerza pública y una policía judicial como la nuestra, han sido las acciones policiales y judiciales. Más de las medidas que nuestros jueces podrían tomar, han sido las decisiones que han tenido repletas aquellas prisiones, con cuentas pendientes a esas personas y expulsados a esos nacionales... ¿ineficacia de la ley penal?

Ahora bien, cuando llegamos a la fiesta, nosotros tal vez nos referíamos a cosas muy concretas: a) Que independientemente de la capacidad del sistema, a cada infracción habría de corresponder un castigo. Pero entonces los aguafiestas nos permitieron comprender rápidamente cómo eso implicaría hacer del país una prisión. O como dice Luigi Ferrajoli (que no es aguafiestas, pero tampoco impostor), “es probable que gran parte de la población estuviera sujeta a proceso o en reclusión o por lo menos encargada de una u otra forma de funciones policiales y carcelarias”.⁴ b) Que los poderosos fueran igualmente castigados. Pero entonces olvidábamos que la lógica de ese tipo de sistemas funciona de tal manera que no toda situación problemática es definida por la ley como delito (ni todo delito se corresponde necesariamente con una situación percibida antes como problemática); que no todo delito cometido implica una captura (ni toda captura se corresponde con un delito cometido); que no todos los capturados son condenados; que no todos los condenados son encarcelados y que no todos los encarcelados son igualmente tratados, etc. En relación con las posibilidades de igualdad de trato, nuestra petición de recambio o acumulación de presos adquirió entonces otro significado en cuanto los aguafiestas pacientemente nos introdujeron en los laberintos de la cultura y de la política.

¡Ah!... nuestra dócil imagen de una ley penal inefectiva. ¡Es que la ley penal no cumple su objetivo de contener o de acabar con la criminalidad! Pero con razón tenían tal cuidado aquellos aguafiestas con los conceptos. Aunque una cosa es decir que la ley es ineficaz y otra distinta afirmar que es inefectiva, no es extraño que cuando reclamábamos por la impunidad reinante confundiéramos una y otra prueba de la inoperancia del sistema penal; o que fundiéramos esas quejas en una fácil secuencia causal: la criminalidad persistía en cuanto el castigo no se aplicaba. Pero, en efecto, es perfectamente posible que una ley penal sea aplicada con absoluta eficacia sin que se reduzca sin embargo el número de personas que delinquen. Y entonces, con los aguafiestas comprendimos que, o bien el remedio contra esa criminalidad se encuentra en otra parte, o el objetivo de la ley penal no es el que ella declara.

De la mano de aguafiestas como ella, pudimos comprender por qué a los poderes públicos y privados no les venía nada mal el discurso de la inoperancia de la ley penal, mucho menos si la prueba de ello era su ineficacia. La demanda social de castigo, en efecto, habría implicado siempre intervenciones institucionales que esos poderes encontraban “bastante razonables”. Pero a esos

⁴ Luigi Ferrajoli, “Criminalidad y globalización”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 115, México, 2006, p. 309.

mismos poderes no les venía bien una denuncia referida a la ineffectividad del castigo, pues las demandas sociales podrían fijarse entonces en instrumentos distintos del derecho penal y en campos culturales, económicos y políticos cuyo involucramiento sería, a juicio de esos poderes, “francamente irracional”.

A propósito de estas relaciones entre ineficacia e ineffectividad, finalmente, no podríamos olvidar que la aguafiestas de María Teresa Uribe nos ha permitido sospechar que la propia eficacia de sanción puede ser, sin embargo, un indicio de la precariedad del orden imaginado (por *la sociedad mayor*). Es decir, que la constante aplicación de la ley penal indica fácilmente un bajo nivel de obediencia, así como el recurso constante a la violencia oficial suele ser un indicador de la ilegitimidad de un orden (*ilegitimidad del orden* que no es equivalente, por supuesto, a *impopularidad del líder*).

¡Ah!... nuestra insistencia. ¡La ley penal es inútil, es puro papel, nada impacta! Tengo visto que la aguafiestas no puede dejar de fumar otro y otro cigarrillo mientras sonrío y escucha la radicalidad de un joven estudiante que piensa, por ejemplo, que la ley penal es inservible. Probablemente enciende un cigarro porque lo imagina ya en ese arduo, desorientado y desolado *viaje de ida*; probablemente enciende otro porque lo ve *de regreso a la acción política*, y seguramente sonrío porque lo sueña aprendiendo a escudriñar, a *ver en la oscuridad*, a encontrar sentidos en ese caos aparente del que habría de partir y al que retornaría; porque lo imagina, en fin, *viéndoselas cara a cara con lo que realmente ocurre en la sociedad*. Y la aguafiestas nos brinda entonces un café antes de partir: esa violencia institucional que consiste en el derecho penal que puede servir para concitar sentimientos, para instituir y combatir enemigos, para controlar poblaciones, para mantener equilibrios, para *negociar el desorden*... ¡Como la guerra!

Leyendo y oyendo las palabras de sus guerras, los discursos y las prácticas implicados en las identidades de sus ciudadanos, las *poéticas y retóricas* de esos tiempos que tanto la apasionan, no podemos menos que dejar disimuladamente la celebración que teníamos y colarnos nuevamente en esa otra extraña juerga a la que nos lleva la aguafiestas.

La aguafiestas sí que nos ha hecho caer en la cuenta de que los discursos –y los de la penalidad por supuesto– inciden en la manera como concebimos o nos representamos los problemas, en la manera como diseñamos y conducimos nuestras acciones, en la manera como mantenemos o modificamos nuestros esquemas de comprensión del mundo; ha insistido María Teresa en que “las palabras forman parte de la realidad”, no están por fuera de ella y contribuyen a representarla, imaginarla, transformarla. Aquellos discursos de la penalidad no eran ni son entonces simple papel, ellos difunden representaciones y, como diría David Garland, “no son sólo amenazas dirigidas a los criminales: son también símbolos

positivos que ayudan a producir subjetividades, formas de autoridad y relaciones sociales”.⁵

Y también nos ha hecho caer en la cuenta, *la profe*, que en toda retórica –y la penal, cómo no–, las palabras con las cuales está elaborada, los relatos que la acompañan, las metáforas de que se vale, *las formas de decirlo para convocar y evocar, convencer y conmover*, conforman *estructuras penetrantes* que también se hacen posibles y creíbles en la medida en que entroncan con otras maneras vigentes de pensar y entender. Pero también, que los públicos no son receptores pasivos, que las alternativas de eficacia de los discursos son múltiples y se configuran a partir de complejos intercambios que habría que rastrear en cada caso. En el de la retórica penal, por ejemplo, ya podíamos sospechar que el público no es necesariamente receptivo a los mensajes punitivos; pero también que discursos como estos, en circunstancias adecuadas, pueden ser más que exitosos.

Como las de la guerra, las retóricas prácticas y las prácticas retóricas de la penalidad importan. Los discursos y prácticas de la penalidad son tan relevantes en la asignación de significado que, para decirlo gráficamente, en ciertas circunstancias es posible que un gobernante haga mucho más por la disminución de los niveles de agresividad con un gesto público de perdón a quien se apropia de su cartera,⁶ que con el impulso de una ley de justicia y paz; pero igualmente, puede hacer mucho más por exacerbar sentimientos punitivos con una invitación al linchamiento,⁷ que con la reforma más punitiva.

Y para terminar, ¡ah!... nuestra imagen del orden centrado, omnipotente, único. Y después de la aguafiestas de María Teresa, todos esos *órdenes de dominación* ilegales, asentados o influyentes en ciudades y campos colombianos...

⁵ David Garland, *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*. México, Siglo XXI, 1999, p. 320.

⁶ “El presidente colombiano Álvaro Uribe pidió se perdone a la persona que utilizó su tarjeta de crédito para extraer ilegalmente miles de dólares de su cuenta bancaria, bajo el argumento de que la persona en cuestión es pobre y merece una segunda oportunidad [...]”. Cfr. “Robó al presidente y fue perdonado”, *BBC MUNDO* (13 de mayo de 2003), disponible en: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/newsid_3023000/3023165.stm, consulta: enero de 2004.

⁷ Así aclaraba Álvaro Uribe Vélez, días después, el sentido de su invitación a “linchar” delincuentes: “Yo no soy amigo, jamás he sido amigo, de la pena de muerte, ni de la cadena perpetua. Cuando hablo de linchar, es para utilizar un lenguaje figurativo, fuerte, penetrante, para que los colombianos pensemos en que tenemos que redoblar el compromiso para acabar con la corrupción, con el terrorismo, con el narcotráfico. Ese es el sentido”. Cfr. Álvaro Uribe Vélez, Intervención en la Asamblea de la Unión Nacional de Comerciantes, Barranquilla, 23 de marzo de 2006, disponible en: http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/discursos/discursos2006/marzo/barranquilla.htm, consulta: agosto de 2007.

esos que se pretendieron de diversas maneras a *la altura* del orden institucional, y ese orden institucional que eventualmente se asemejaría tanto a quienes decía combatir o con quienes solía negociar: allanamientos masivos, penas drásticas, prisiones degradantes, interceptaciones ilegales, abusos, torturas, desplazamientos “colaterales” de población, incursiones militares, seguimientos y vigilancias preventivas, previas, continuas o prolongadas; falsos positivos, omisiones, connivencias...

Ese mundo *caótico*, en fin, en el cual otra vez nuestra teoría del derecho se veía desafiada a la hora de diferenciar al Estado de una banda de ladrones; ese mundo de tantos y tan diversos aplicadores de dolor, de tan alta tolerancia a la violencia, en el cual nuestro propio sistema podría haber jugado un papel destacado, paradójicamente invocando el repudio de aquella violencia y la persecución de esos otros castigadores; ese mundo en el que otros aplicadores de dolor entendieron rápidamente lo que políticos y gobernantes han sabido desde siempre: que pese a los costos de largo plazo, en ciertas circunstancias el castigo es políticamente rentable.

Estaba yo celebrando el derecho cuando llegaron ellos: William Restrepo, Fabio Giraldo, Fernando Mesa, Julio González, Armando Calle... en fin, los aguafiestas. Y una, entre ellos, resultó especialmente perniciosa. La rumba es otra desde entonces con María Teresa Uribe de Hincapié, y más intensa debo decir, porque al Derecho allí se lo toma en serio; porque allí se entiende que el Derecho “probablemente sea más serio que la construcción normativa”, y que “el asunto parece más bien de razón y poder, no de razón o poder”, tal como dijo ese otro gran aguafiestas que fue –y seguirá siendo– Guillermo Osorio.⁸

Pero además la fiesta es otra desde entonces, y más divertida debo decir, por lo siguiente: metáforas aparte, allí jamás estará prohibido fumar. Yo sé que allí, en la nueva juerga, se entiende que las libertades se acaban así, de a poquito, y se tiene bastante claro que con la prohibición de fumar, los cruzados no combaten la enfermedad sino básicamente la libertad. Adicionalmente, allí se disfruta bastante esa idea de Julio Ramón Ribeyro según la cual el único de los elementos primordiales de la naturaleza con el que no podemos tener contacto directo, por razones obvias, es el fuego. Sólo podemos vincularnos con él gracias a un mediador, y “este mediador es el cigarrillo”. Así vuela Ribeyro:

⁸ Guillermo Osorio, “Comentario a derechos y garantías. La ley del más débil”, *Estudios Políticos*, núm. 16. Medellín, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, enero-junio de 2000, p. 186.

Gracias a este invento completamos nuestra necesidad ancestral de religarnos con los cuatro elementos originales de la vida. Esta relación, los pueblos primitivos la sacralizaron mediante cultos religiosos diversos, terráqueos o acuáticos y, en lo que respecta al fuego, mediante cultos solares. Se adoró al sol porque encarnaba al fuego y a sus atributos, la luz y el calor. Secularizados y descreídos, ya no podemos rendir homenaje al fuego, sino gracias al cigarrillo. El cigarrillo sería así un sucedáneo de la antigua divinidad solar y fumar una forma de perpetuar su culto. Una religión, en suma, por banal que parezca. De ahí que renunciar al cigarrillo sea un acto grave y desgarrador, como una abjuración.⁹

Y finalmente, la rumba es otra desde entonces, e inagotable. Esto lo saben bien sus *muchachos* del Instituto de Estudios Políticos. Que lo digan por ejemplo Adriana González, Manuel Alonso, Gloria Naranjo, Juan Carlos Vélez, Juan Carlos Arenas, Patricia Nieto, Sandra Arenas, Deicy Hurtado y Adrián Restrepo. Que digan ellos, y tantos otros que tuvieron asiento en la propia mesa de la aguafiestas, si no les espera una juerga interminable sólo con la sentencia que cada cuanto nos deja oír María Teresa Uribe de Hincapié: “El mundo está en discusión”.

⁹ Julio Ramón Ribeyro, *Sólo para fumadores*, Lima, El Barranco, 1987, p. 12.